

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de personal laboral fijo fuera de convenio, de la categoría de Coordinador de Educación y Públicos, en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Organismo acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de un puesto de personal laboral fijo fuera de convenio.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo la cobertura de un puesto de Coordinador de Educación y Públicos en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexo I y II.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. En el caso de superar la fase de concurso, a los puntos obtenidos se sumarán los obtenidos en la fase de oposición.

- 1.3. La descripción del puesto se detalla en el Anexo III de esta convocatoria.
- 1.4. El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

La fase de oposición se iniciará a partir del mes de abril de 2017. La duración máxima del proceso selectivo será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

- 1.5. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter fijo.
- 1.6. La publicación de la presente convocatoria y de cuantos actos se deriven de la misma, se efectuará en el tablón de anuncios del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía sito en calle Santa Isabel, nº 52, 28012 Madrid y en su página Web, así como en el punto general de acceso *administración.gob.es*.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Los extranjeros que no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren en España en situación de legalidad.
 - 2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión del título que se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con **titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación**. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo IV a esta convocatoria que estará disponible en el Registro del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, calle Santa Isabel nº 52, Madrid y en la página Web del Organismo.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o telemáticamente a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y se dirigirán al Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Cualquiera que sea la nacionalidad, una fotocopia del Documento de Identidad en vigor o tarjeta equivalente, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, documento que acredite tal condición.
- Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.
- Los aspirantes extranjeros no incluidos en los párrafos anteriores, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.
- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subdirector Gerente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la página Web del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y en el tablón de anuncios de la sede del Órgano de Selección, se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que la relación inicial.

5. Órgano de selección

- 5.1. La composición del órgano de Selección será la que se detalla en el Anexo V
- 5.2. La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunos de los ejercicios.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base 5.4.
- 5.6. El Órgano de selección adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios.
- 5.7. Todas las comunicaciones referidas a la presente convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios de la sede del Órgano de Selección. A estos efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, calle Santa Isabel nº 52, 28012 Madrid.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Órgano de Selección publicará, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Órgano de Selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

- 6.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 6.3. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “H”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016 (Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero del 2016).
- 6.4. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.5. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Órgano de Selección hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Órgano de Selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Órgano de Selección señalada en la base 5.7.

- 6.6. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
- 1º) Puntuación obtenida en la fase de concurso
 - 2º) Puntuación obtenida en cada uno de los méritos atendiendo al orden en que estos aparecen en el correspondiente baremo.
 - 3º) Puntuación obtenida en la fase de oposición.
 - 4º) Puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
 - 5º) Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

- 6.7. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dichas relaciones se publicará en el lugar de celebración de la fase de oposición, en la sede del Órgano de Selección y en la página Web del Museo, así como en cuantos lugares se considere oportuno. El primer aspirante que figure en la relación, dispondrá de un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

8. Adjudicación de plazas

- 8.1. La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.
- 8.2. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 8.3. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación de la plaza correspondiente a que se refiere la base 7.1.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 15 de diciembre de 2016

EL SUBSECRETARIO

P.D. O. ECD/ 465/2012, de 2 de marzo. (BOE 09-03-12)

EL SUBDIRECTOR GERENTE

Michaux Miranda Paniagua

**ANEXO I
FASE DE CONCURSO**

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán estar en posesión del interesado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta 18 puntos.

1. Experiencia en docencia universitaria en el campo del arte y la educación, arte contemporáneo o cultura visual. Hasta 12 puntos.
Forma de puntuación: 2 puntos por año completo de experiencia.
2. Experiencia, organización y participación en proyectos culturales y de investigación relacionados con arte y educación, públicos y comunidades, pedagogías o innovación educativa. Hasta 2 puntos.
Forma de puntuación: 1 punto por proyecto
3. Experiencia en docencia universitaria a nivel internacional en el campo del arte y la educación, arte contemporáneo y cultura visual. Hasta 2 puntos.
Forma de puntuación: 1 punto por cada 6 meses completos de experiencia.
4. Participación en comisiones y grupos de investigación en el ámbito académico. Hasta 2 puntos.
Forma de puntuación: 1 punto por participación en comisión o grupo de investigación.

Forma de acreditación de los méritos anteriores:

Mérito 1

- a) Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración ,
- b) Fotocopia compulsada del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos.

- c) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos exigidos en el apartado b, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada que se presentará junto con el certificado de vida laboral.

Mérito 2

Fotocopia compulsada del proyecto cultural o de investigación, en el que conste la participación del candidato.

Mérito 3

Certificado expedido por la correspondiente Universidad, en el caso de experiencia adquirida en Universidades Públicas o contrato de trabajo en el caso de experiencia adquirida en Universidades de ámbito privado.

Mérito 4

Fotocopia compulsada de los nombramientos en comisiones y/o grupos de investigación.

Méritos formativos, académicos o de investigación: Hasta 7 puntos.

1. Comunicaciones y publicaciones en torno a la educación artística, el arte contemporáneo o la cultura visual: hasta 3 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada publicación o comunicación.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los artículos o textos y ejemplares correspondientes en los que conste el I.S.B.N. o el I.S.S.N. En el caso de las publicaciones On-line, tendrá que estar disponible en una página web en el momento de presentar la solicitud.

2. Participación en conferencias, jornadas y congresos en torno al arte, la pedagogía, la educación artística, el arte contemporáneo o la cultura visual: hasta 1 punto.

Forma de puntuación: 0,2 puntos por participación

Forma de acreditación: fotocopia compulsada que acrediten las participaciones.

3. Poseer un nivel superior en idioma inglés, tanto hablado como escrito: hasta 2 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por inglés

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados oficiales.

4. Estar en posesión de título oficial de Doctorado en el ámbito de la educación artística:
hasta 1 punto

Forma de puntuación: 1 punto por doctorado

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados oficiales.

Para superar la fase de concurso y pasar a la fase de oposición, será necesario obtener la puntuación mínima de 12,5 puntos

**ANEXO II
FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición se comportará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio. La puntuación máxima de esta fase será de 50 puntos.

- **Primer ejercicio:** Puntuación máxima 20 puntos.

Desarrollo por escrito de dos temas a elegir entre cuatro, propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización del mismo será de 2 horas. Este ejercicio será posteriormente presentado en sesión pública ante el Tribunal, que podrá realizar preguntas relacionadas en idioma castellano e inglés y serán respondidas en el mismo idioma en que se formulen. Dichas preguntas podrán realizarse por un tiempo máximo de 50 minutos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, 10 puntos. La puntuación mínima a obtener en cada uno de los temas será 5 puntos.

- **Segundo ejercicio:** Puntuación máxima 30 puntos.

Consistirá en la realización de un supuesto teórico-práctico relacionado con los contenidos del puesto de trabajo detallados en la descripción del perfil de la plaza convocada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 3 horas. El ejercicio deberá ser realizado en idioma inglés. Este ejercicio será posteriormente presentado en sesión pública ante el Tribunal, que podrá realizar preguntas relacionadas por un tiempo máximo de 50 minutos. Parte de las preguntas se podrán formular y deberán ser contestadas en idioma inglés.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, 15 puntos.

TEMARIO DE OPOSICIÓN

1. Origen histórico del museo de arte como institución cultural
2. Historia de los museos de arte en España
3. Corrientes actuales en museografía y museología en museos de arte
4. Museos, género y sexualidad
5. Museos y crítica postcolonial
6. Accesibilidad en museos
7. La participación de la ciudadanía en los museos
8. Historia del MNCARS
9. Estructura organizativa del MNCARS
10. Contexto social y urbano del MNCARS
11. La Colección permanente de MNCARS
12. Las exposiciones temporales del MNCARS
13. Educación en museos de arte: contexto internacional
14. Historia y situación actual de los departamentos de educación de los museos de arte en España
15. El departamento de educación del MNCARS: ámbitos de acción y orientaciones educativas
16. Conceptos de pedagogía, educación, didáctica, aprendizaje, autoaprendizaje
17. Debates actuales sobre la educación: pedagogías críticas, feministas, decoloniales
18. Relevancia del trabajo cultural en la actualidad
19. Relaciones entre teoría y práctica en educación: el profesional reflexivo
20. Historia y perspectivas en educación artística

- 13 -

21. Historia y perspectivas en educación artística en museos
22. Educación y patrimonio
23. Relaciones entre crítica institucional y educación en museos de arte
24. Relaciones entre arte público crítico y educación en museos de arte
25. Relaciones entre arte colaborativo y participativo y educación en museos de arte
26. Mediación cultural y artística
27. Giro educativo
28. Ética en los procesos educativos y colaborativos
29. Debate sobre la educación en museos de arte para niños y familias
30. Debate sobre la educación en museos de arte para adolescentes y jóvenes
31. Debate sobre la educación en museos de arte para escolares y profesorado
32. Debate sobre la educación en museos de arte para público adulto o general
33. Debate sobre la educación en museos de arte en relación con comunidades y contextos no formales
34. Debate sobre la educación en museos de arte y accesibilidad
35. Debate sobre la educación en museos de arte e inclusión social
36. Debate sobre la educación en salas de museos de arte
37. Colaboraciones con artistas en la educación en museos de arte
38. Relaciones entre enseñanza superior y museos de arte
39. Diseño de proyectos educativos y culturales en museos de arte
40. Investigación en educación artística y proyectos culturales
41. Evaluación de proyectos educativos y comunitarios

42. Divulgación de proyectos educativos en museos
43. TIC, redes sociales y educación en museos de arte
44. Discusiones actuales acerca de la agencia de los públicos
45. Diversificación de los públicos en los museos de arte
46. Gestión de públicos en los museos de arte
47. Turismo cultural y museos de arte
48. Estudios de públicos en museos de arte
49. Estrategias de comunicación y difusión en los museos de arte
50. Captación y fidelización de públicos en los museos de arte

ANEXO III (DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA)

Personal no acogido a convenio.

CÓDIGO PLAZA	ÁMBITO TERRITORIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	FUNCIONES	RETRIB. ANUALES 2016
1	Madrid	Coordinador de Educación y Públicos	MNCARS	<p>a) Desarrollo del programa de actividades relacionadas con los públicos del museo, desde el público escolar, docentes o familias, hasta grupos turísticos o personas que realizan su visita de forma autónoma.</p> <p>b) Diseñar las estructuras de mediación entre los visitantes y los contenidos del museo (el programa de exposiciones, la colección y las actividades) con el objetivo de mejorar la experiencia del visitante, ofrecerle herramientas para la mejor comprensión de las narraciones y relatos e intensificar el diálogo e interacción entre el museo y sus públicos</p> <p>c) Coordinar a los equipos de educación, mediación y públicos para elaborar junto a ellos el programa y velar por la gestión y ejecución de los programas</p> <p>d) Elaboración y seguimiento de los presupuestos y seguimiento de la ejecución de gastos</p> <p>e) Elaboración, conjuntamente con el departamento de públicos, del programa para la aproximación y fidelización de nuevos públicos y favorecer comunidades afines a sus programas, a través de actividades o a través de campañas de difusión.</p> <p>l) Todas aquellas otras tareas propias del puesto que le atribuyan la Dirección de Actividades Públicas y/o el Director del Museo.</p>	25.311,86

TITULACIÓN EXIGIDA: Licenciatura en Historia del Arte o Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte o Licenciado en Bellas Artes.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO EN LA CATEGORÍA DE COORDINADOR DE EDUCACIÓN Y PÚBLICOS EN EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1:
APELLIDO 2:
NOMBRE:
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
NACIONALIDAD:
DOMICILIO: Nº: PISO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA: CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:
EMAIL:
FECHA DE NACIMIENTO:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación entiempos y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

.....

.....

TITULACIÓN QUE POSEE PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA (Base 2.1.3):

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el artículo 5 de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de procesos selectivos y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (C/ Santa Isabel, 52 Madrid, 28012), en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y normativa de desarrollo.

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	------------------------------------	------------------------------------

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

SR. SUBDIRECTOR GERENTE DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

ANEXO V

ÓRGANO DE SELECCIÓN

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTA

Carmen Dávila Freire. Directora de Actividades Públicas

VOCALES

Salvador Nadales Zayas. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

María del Carmen Cabrera Lucio Villegas. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

Concepción Pilar Mora Postigo. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

SECRETARIA

Bárbara Guiomar Muñoz de Solano Palacios. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE

Joao Manuel de Sousa Duarte Fernandes. Subdirector Artístico

VOCALES

Nicola Wohlfarth Krohnke. Jefa de Gabinete del Director

Carlos Gómez García. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

María Carmen Fernández Aparicio. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

SECRETARIA

Clara Berastegui Pedro-Viejo. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos